

Informe Ejecutivo
Auditoría Seguimiento MIPG
Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 28/11/2022	Fecha fin: 05/12/2022	Auditoría No. 20
Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento los planes de acción y/o mejoramiento producto de los resultados obtenidos en la evaluación del Índice de Desempeño Institucional mediante la aplicación del FURAG de la vigencia 2021, la implementación de las políticas institucionales y de las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Proceso a Auditar: Direccionamiento Estratégico. Departamento Administrativo de Planeación.	
Alcance de la Auditoría: La auditoría se realizará a las Políticas institucionales, los planes de acción y/o mejoramiento que se establecieron con el fin de mejorar el Índice de Desempeño Institucional de la vigencia 2022.		
Criterios de la Auditoría: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública ➤ Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública ➤ Decreto Municipal 673 de 2018 por medio del cual se adopta el MIPG en el municipio de Itagüí 		
Metodología: Para la Auditoría, se aplicará como metodología la entrevista dirigida al personal del área encargada, también se revisará la documentación en medio digital y/o físico, con lo anterior se procederá a realizar el análisis de la información respecto a los criterios de la auditoría.		

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

Se verificó el cumplimiento e implementación de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento y/o de acción propuesto para la vigencia 2022, en el cual se incluyeron las recomendaciones realizadas por el DAFP producto de los reportes del FURAG de diferentes vigencias.

El 55% de las acciones del plan de mejoramiento relacionadas con el MIPG y reportes del FURAG, se encuentran abiertas con corte al tercer trimestre del presente año. (incluye acciones de 2018 a 2022)

El 90% de las acciones (52 de 58 acciones) propuestas en el plan de mejoramiento en relación con las recomendaciones del DAFP producto del reporte del FURAG realizado en el presente año, se encuentran abiertas con corte al tercer trimestre de 2022.

De las 124 recomendaciones que realizó el DAFP para la vigencia 2022 se llevaron 58 a plan de mejoramiento lo que equivale al 47%, es de aclarar que las recomendaciones realizadas por el DAFP se implementan de acuerdo a la capacidad instalada con que cuente la entidad y una vez realizado el respectivo análisis por cada una de las unidades administrativas responsables de aplicarlas.

ASPECTOS RELEVANTES

- Se evidencia que la Administración Municipal incremento en 2.2, pasando de 93.4 a 95,6 puntos en el Índice de Desempeño Institucional-ADI- respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Se observa buena disposición por parte del auditado, entregando la información requerida de forma oportuna y siendo receptivo respecto a los puntos encontrados y comunicados de forma general durante la reunión de cierre.

NO CONFORMIDADES

- Una vez verificadas las actas del Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la vigencia 2022, al igual que la normatividad vigente (Decreto municipal 1611 de 2018), se evidencia que en la actualidad el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí, como entidad descentralizada del municipio, no ha sido incluido dentro de los integrantes de dicho comité. Incumpléndose así lo establecido en la Ley 1083 de 2015 en su “ARTÍCULO 2.2.22.3.7 Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño. A nivel departamental, municipal y distrital habrán Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidirán, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.”
- Al verificar el plan de mejoramiento en donde se consolidan las recomendaciones pertenecientes de la medición a través del FURAG, se constata que las acciones 1010 que dicta “Implementar en la entidad la estrategia de las salas amigas de la familia lactante, en cumplimiento de la ley 1823 de 2017” y 730 que hace referencia a la información de grupos étnicos, aparecen CERRADAS sin una debida descripción del cumplimiento de la acción implementada y su eficacia, puntualizando que, a la fecha la administración municipal no cuenta con salas amigas de la familia lactante y en la página web o sede virtual no se ha cargado información relacionada con los grupos étnicos, con lo cual se incumple lo estipulado en la “actividad 8. Verificar la eficacia de las acciones, solicitar el cierre de los hallazgos o autorizar el cierre de los mismo” del PR-EM-10 Procedimiento para elaboración y seguimiento de planes de mejoramiento.

OBERVACIONES

- Una vez verificadas las actas de reunión del Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la vigencia 2022, se evidencia que para el momento del cierre de la auditoría solo se ha convocado de forma ordinaria al comité dos (2) veces en el año, lo cual representa un riesgo de cumplimiento al Decreto 1611 de 2018, el cual en su “ARTÍCULO 8. REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO” dicta que dicho comité se debe reunir de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces en el año.
- Al verificar la evidencia entregada por el auditado se observa que, de las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y llevadas al plan de mejoramiento de la entidad, con corte al tercer trimestre de 2022 se han cerrado 6 acciones de 58, lo cual equivale al 10% de eficacia, esto podría verse reflejado en una posible materialización del

riesgo identificado y relacionado en la matriz de riesgos como una “Afectación reputacional por disminución de la calificación del índice de desempeño Integral debido a errores y/o falta de gestión en el reporte del FURAG”.

ASPECTOS POR MEJORAR O DEBILIDADES

- Se recomienda mejorar la calidad del seguimiento de cada una de las acciones, incluyendo una descripción más detallada, en especial cuando se realiza el cierre de una acción, esto con el fin de realizar una adecuada trazabilidad a la eficacia y efectividad de cada una de las acciones propuestas.

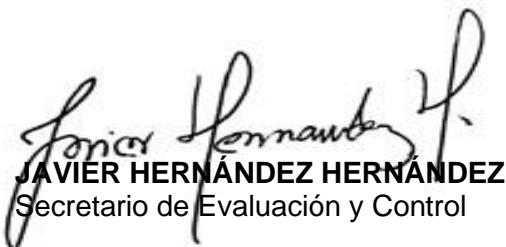
CONCLUSIONES

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente en el Artículo 12, asigna a los jefes de control o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, se realizó auditoría con el fin de verificar el cumplimiento los planes de acción y/o mejoramiento producto de los resultados obtenidos en la evaluación del Índice de Desempeño Institucional mediante la aplicación del FURAG II para la vigencia 2021, la implementación de las políticas institucionales y de las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La auditoría se llevó a cabo siguiendo las pautas descritas en los criterios y metodología del plan de auditoría establecido por la Secretaría de Evaluación y Control, dando cumplimiento al objetivo de esta.

Una vez verificados los planes de mejoramiento y/o de acción relacionados con las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, se identificaron algunos hallazgos que se relacionan en este informe.



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

Correo Institucional. javier.hernandez@itagui.gov.co
Número de contacto: 3166921357